

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), once (11) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos el escrito de incidente de desacato presentado por el accionante ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia; así como la contestación que hace el accionado ante la segunda instancia en la que indica dar cumplimiento a la orden de tutela y aporta copia y constancia de envío al incidentante.

2.- Ante el escrito de incidente de desacato presentado por el accionante, indicando que la accionada no ha dado cumplimiento a la orden de tutela dada por el adquem, es del caso previo a dar trámite al mismo, por secretaría una vez notificada la presente decisión envíesele copia de lo señalado por la accionada en escrito y anexos remitidos ante el Juzgado de segunda instancia en la que ponen de presente el cumplimiento a la orden de tutela. Al incidentante se le concede el término de tres (03) una vez enviado el correo para que se pronuncie al respecto so pena de tener por desistido el trámite incidental.

NOTIFIQUESE
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00237-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, doce (12) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 015, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria